



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto SGT
“Línea de Transmisión 220 kV Tintaya-Azángaro”**

CIRCULAR N° 15

10 de noviembre de 2017

De conformidad con lo establecido en el Numeral 10.2 de las Bases Consolidadas del Concurso, se comunica las modificaciones a las Bases Consolidadas del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto SGT “Línea de Transmisión Tintaya-Azángaro 220 kV”, en los términos siguientes:

- Numeral 12 (Presentación y Evaluación de Ofertas)
- Numeral 13 (Impugnación de la Buena Pro)
- Numeral 14 (Concurso Desierto)
- Numeral 15 (Fecha de Cierre del Concurso)
- Numeral 16 (Ejecución de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta)

FORMULARIOS

- **Formulario 5, Formulario 7, Formularios 8, 8-A y 8-B:**

ANEXOS

- **Anexo 2 (Definiciones)**
 - Definición 2: Adjudicación de la Buena Pro
 - Definición 4: Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
 - Definición 9: Circular
 - Definición 11: Comité
 - Definición 14: Concesionario
 - Definición 16: Consejo Directivo
 - Definición 24: Director de Proyecto
 - Definición 25: Director Ejecutivo
- **Anexo 5 (Procedimiento para la Fecha de Cierre)**

Se adjunta las modificaciones señaladas.

Atentamente,



ANIBAL DEL ÁGUILA ACOSTA
Director de Proyecto (e)
PROINVERSIÓN



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto SGT “Línea de Transmisión 220 kV Tintaya-Azángaro”

12. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

El lugar, fecha y hora de presentación de los sobres N° 1 y N° 2 serán comunicados mediante Circular.

Los sobres N° 1 y N° 2 deberán ser presentados ante el Director Ejecutivo cerrados, rotulados y claramente marcados en su anverso con las siguientes indicaciones:

- a) El título del Concurso,
- b) El número de sobre correspondiente (“sobre N° 1” o “sobre N° 2”); y
- c) El nombre del Postor.

Los documentos que contengan los sobres N° 1 y N° 2, deberán ser entregados en original.

En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, el monto expresado en letras prevalecerá. En caso exista cualquier discrepancia entre lo señalado en el Formulario 4 y los Formularios 4-A y 4-B, prevalece lo indicado en el Formulario 4.

Los Postores deberán presentar sus Ofertas mediante la entrega del sobre N° 1.

12.1 Contenido de los sobres N° 1 y N° 2

- 12.1.1. Toda la documentación presentada en el sobre N° 1 deberá ser perfectamente legible y rubricada por el(los) Representantes(s) Legal(es) del Postor, a excepción de la Garantía de validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.
- 12.1.2. Los sobres N° 1 y N° 2 deberán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por uno de los Representantes Legales. No se aceptará ni recibirá documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.
- 12.1.3. El Postor asumirá todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los sobres N° 1 y N° 2. El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus consultores y/o asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea el resultado del Concurso, o si el mismo fuera suspendido o cancelado.
- 12.1.4. El sobre N° 1 deberá contener los siguientes documentos:
 - a) Cinco (5) ejemplares de la versión final del Contrato de Concesión, impresos en papel de seguridad, que el Director de Proyecto enviará a los Postores. Cada una de las páginas de estos ejemplares deberá estar debidamente rubricada por el Representante Legal del Postor.
 - b) Formulario 7 (Vigencia de la Información-Declaración Jurada)
 - c) Formulario de Aceptación de las Bases y Contrato (Formulario N° 8 o 8-A, según corresponda).
 - d) Formulario N° 8-B – Declaración de no estar impedido para contratar con el Estado.
 - e) Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, conforme al monto y condiciones establecidos en el Formulario 2, y emitida por una de las Entidades Financieras señaladas en el Anexo 6; la cual deberá renovarse, según corresponda, hasta la Fecha de Cierre, y,
 - f) El sobre N° 2 cerrado:

